

El Consejo de Gobierno ha autorizado hoy las normas reguladoras de esta línea, que persigue ayudar a su mantenimiento y reactivación

La Comunidad de Madrid aprueba ayudas directas para comercios afectados por obras públicas de titularidad autonómica

- La cuantía máxima por beneficiario se incrementa un 44%, pasando de 5.000 a 7.200 euros por solicitante
- Se amplían los conceptos subvencionables incorporando gastos como la cuota de autónomos, además de un supuesto especial para quioscos de prensa, flores y similares

27 de mayo de 2026.- La Comunidad de Madrid ha aprobado las ayudas directas destinadas a establecimientos comerciales y de servicios afectados por obras públicas promovidas por el Ejecutivo autonómico. El Consejo de Gobierno ha dado hoy luz verde a las normas reguladoras y al procedimiento de concesión directa de esta iniciativa, con el objetivo de agilizar su tramitación, ampliar su cobertura y garantizar que estas prestaciones lleguen a los beneficiarios en el menor plazo posible.

Como novedad respecto a convocatorias anteriores, el Gobierno regional sustituirá el sistema de concurrencia competitiva por el de concesión directa, lo que permitirá mantener abierto de forma permanente el plazo de solicitud hasta agotar los fondos disponibles en cada convocatoria. Ayudará, por ejemplo, a los negocios ubicados en el área de afectación directa de la ampliación de la línea 11 del Metro, y a todos los que puedan verse en la misma situación en futuras obras de infraestructuras ejecutadas por la Administración madrileña.

Para el ejercicio 2026, la Comunidad de Madrid destinará medio millón de euros a estas subvenciones, una cantidad que podrá ampliarse en función de la demanda. Además, la cuantía máxima por beneficiario se incrementará un 44%, al pasar de 5.000 a 7.200 euros por solicitante.

De esta forma, podrán sufragar los gastos corrientes derivados de su actividad, como la hipoteca o el alquiler del local, así como los seguros asociados. Además, se han ampliado los conceptos subvencionables para incorporar gastos como las cuotas de autónomos de los titulares de los negocios y, para el caso específico de los quioscos y otros servicios, se abonará de forma íntegra el coste abonado por las tasas de ocupación de la vía pública.



Comunidad
de Madrid

Medios de Comunicación

También se ha redefinido el área de cobertura de estas ayudas, fijando una distancia máxima de 50 metros respecto a la zona de influencia o al vallado de las obras. Además, se ha establecido una ampliación específica de hasta 250 metros para quioscos de prensa, floristerías y negocios similares, debido a su especial dependencia del tránsito peatonal.

Los destinatarios de esta iniciativa son las pymes, empresarios individuales y comunidades de bienes que operen a pie de calle dentro del perímetro de afectación de los trabajos cuya duración prevista sea superior a los seis meses, conforme a la información remitida por los organismos responsables de estas. Como requisito, los beneficiarios deberán mantener su actividad económica durante un periodo mínimo de seis meses tras percibir el pago.

Las solicitudes podrán presentarse en la web del Gobierno regional a partir del día siguiente a la publicación de las normas reguladoras en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), y se resolverán por estricto orden de entrada. Con este programa, el Ejecutivo autonómico busca mitigar el impacto negativo de estas obras necesarias y proteger el tejido comercial minorista de la región.